

Programa del Diploma: Política de admisión

**Programa del Diploma del Bachillerato Internacional
Política de admisión**

Publicada en junio de 2021

Publicada en nombre del I.E.S. Padre Manjón, un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

I.E.S. Padre Manjón
C/ Gonzalo Gallas, s/n
18003 Granada

España

Sitio web: iespm.es

© I.E.S. Padre Manjón 2022

El I.E.S. Padre Manjón es un Instituto público y, por tanto, el acceso a las enseñanzas de régimen ordinario está regulado por la Resolución de 06 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para regular la compatibilidad de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2020/2021.

El centro ofrece el Programa del Diploma como otra opción educativa más, al tiempo que mantiene su oferta educativa regulada por la LOMCE, pero se ha marcado como objetivo que la filosofía y la práctica del Programa del Diploma (en adelante PD) impregnen toda su práctica educativa.

El proceso de admisión se realiza de forma conjunta entre el Coordinador del BI y el Equipo directivo del centro y está regido por el principio de máxima transparencia.

Se ofrecen dos modalidades del Programa del Diploma del BI:

- Bachillerato de Ciencias (con dos opciones: Biosanitaria y Ciencias e Ingeniería).
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (con dos opciones: Humanidades y Ciencias Sociales).

De acuerdo con el documento “De los principios a la práctica” (IBO, 2015), los alumnos “deben esforzarse por ser indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces (valientes), equilibrados y reflexivos. Estos atributos propios de personas con mentalidad internacional representan una amplia gama de capacidades y responsabilidades humanas que trascienden un interés por el desarrollo intelectual y el contenido académico. Dichos atributos conllevan un compromiso de poner en práctica normas y aplicaciones concretas que ayuden a todos los miembros de la comunidad escolar a aprender a respetarse a sí mismos, a otros y al mundo que los rodea” (...).

La admisión en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional viene regulada por la Resolución de 18 de febrero de 2022, conjunta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para regular la compatibilidad de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2022/2023.

Admisión

1. Sin perjuicio de su participación en el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado presentará además una solicitud de admisión a través de la plataforma Secretaría Virtual de los Centros Educativos ubicada en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. En el caso de presentar más de una solicitud se tomará como válida únicamente la última solicitud debidamente presentada, conforme a los plazos y la forma previstos en la Resolución.

3. Se podrán solicitar hasta un máximo de dos centros por orden de preferencia.

4. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al bachillerato, en el caso de que el sistema de información Séneca no disponga de la misma, la persona interesada aportará la certificación académica de dicho curso, con especificación de la nota media obtenida expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. A efectos del cálculo de la nota media, serán computadas todas las materias cursadas.

5. Se ofertarán 35 plazas para el primer curso de estas enseñanzas.

6. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será el comprendido entre el 1 y 10 de julio de 2022.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del centro una lista provisional de admisión del alumnado, en orden descendente según la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas de régimen general que dan acceso a la etapa de Bachillerato.

Dicha lista provisional de alumnado admitido será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se reservarán 15 plazas para el alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro docente que oferta las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o en sus correspondientes centros docentes adscritos. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado b).

b) El resto de las plazas se ofertarán al alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en otros centros docentes, ordenados por nota media. Asimismo, en el caso de haber más solicitantes del propio centro que las 15 plazas reservadas para los mismos, aquellos que no obtengan plaza mediante dicha reserva, optarán en igualdad de condiciones con el resto de solicitantes a las plazas restantes.

8. El alumnado que no obtenga plaza pasará a formar parte de la lista de espera para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, ordenados igualmente por la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a Bachillerato, en orden descendente, y que se publicará en los tabloneros de anuncios de los centros docentes en el mismo plazo que la lista de admisión provisional.

9. La lista de espera será gestionada por cada uno de los centros hasta el 30 de septiembre. A partir de esta fecha, las listas de espera se gestionarán de manera centralizada desde la Consejería de Educación y Deporte, de manera coordinada entre el personal técnico de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Planificación y Centros.

10. En la elaboración de cualquiera de las listas que establece este procedimiento, en caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera del curso ya especificado. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media del resto de materias troncales. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo público establecido en el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los

centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en los términos establecidos en dicho artículo.

11. Asimismo, se publicará una lista provisional de alumnado excluido con especificación de la causa de exclusión.

12. Se habilitará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas anteriormente mencionadas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. La persona titular de las direcciones de los centros docentes procederá a su estudio y publicará las listas definitivas de admitidos, en lista de espera y excluidos en el tablón de anuncios del centro con fecha 18 de julio de 2022.

13. El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula en el centro docente donde ha resultado admitido entre el 18 y 25 de julio de 2022.

4. Los centros docentes publicarán las plazas que hayan quedado vacantes, si las hubiera, una vez terminado el plazo de matriculación.

Renuncia del alumnado

1. El alumnado que desee renunciar a su plaza en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal en el caso de que sea menor de edad, deberá presentar la solicitud de renuncia debidamente justificada a la Dirección del centro donde esté cursando el Programa en los plazos que se detallan en el párrafo siguiente.

2. El alumnado podrá presentar su solicitud de renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en los siguientes momentos:

- En 1º curso de Bachillerato, antes de la finalización del mes de octubre.
- Al finalizar el primer curso, y siempre antes del comienzo del segundo curso.

3. La Dirección del centro trasladará dicha solicitud, junto con un informe valorativo de la misma, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que decidirá sobre su estimación si procede y emitirá la correspondiente Resolución en un plazo máximo de quince días desde la

presentación de la solicitud. La Resolución sobre la solicitud de renuncia será trasladada al centro docente correspondiente para su comunicación a la persona interesada. Las plazas vacantes generadas por renunciaciones serán cubiertas con el alumnado de la lista de espera, que estará vigente a tal efecto hasta el 31 de octubre, inclusive. Se podrá valorar por las dos Direcciones Generales competentes la admisión extraordinaria del alumnado en otros momentos del curso por razones que así lo justifiquen.

4. Si la renuncia se estima procedente, el alumno o la alumna participará en el procedimiento de admisión, ordinario o extraordinario según proceda, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

5. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, el alumnado podrá solicitar su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional fuera del plazo habilitado a tal efecto, para su estimación si procede por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que emitirá la correspondiente Resolución.